

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira- Valle del Cauca, 12 de diciembre de 2023.
A despacho el presente proceso con constancia de notificación realizada a la parte demandada. Sírvase proveer.

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2002

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: KERLY YICELA ZARATE GUTIÉRREZ
Demandado OSCAR DAVID CORTES MOLINA
Radicación: 76520-31-84-001-2023-0395-00

Palmira- Valle del Cauca, diciembre 12 de 2023

Evidenciado el informe secretarial se tiene que efectivamente el apoderado judicial de la parte actora arrima constancia de notificación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, realizada al demandado **OSCAR DAVID CORTES MOLINA**, a través del correo electrónico, la que una vez revisada se establece que no cumple con lo dispuesto en el inciso segundo de la mencionada Ley, por lo que previo a ser tenida en cuenta, se le requerirá para que cumpla con la carga allí impuesta y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR la constancia de notificación de que trata artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, realizada al demandado **OSCAR DAVID CORTES MOLINA**, para ser tenida en cuenta una vez se acredite por parte del apoderado judicial de la parte actora haber cumplido con la carga impuesta en el inciso segundo del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: REQUERIR al estudiante de derecho, **JOSÉ LUIS ÑUSTES ROA**, practicante adscrito al Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación Juan Pablo II de la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Palmira, apoderado de la parte demandante para que cumpla con la carga impuesta en el inciso segundo del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, de conformidad con lo esbozado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
La Juez,

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 097 de hoy 13 de diciembre de 2023,
notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295
C.G.P.)

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario

Firmado Por:

Monica Andrea Hernandez Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd3386e091ef2174a5f1f32f2baa72aa38cffe6b8bb86458d10bfa6f229d74a**

Documento generado en 12/12/2023 05:31:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>